

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 795/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIOS SOCIALES

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES Y CENTROS DE PERSONAS MAYORES.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de marzo de 2018, se convocan subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para la realización de actividades de equipamiento y mantenimiento de centros de tercera edad, 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.ninhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, que tengan en su municipio un inmueble donde se ubiquen los centros, locales o dependencias destinados a las personas mayores (encontrándose en el momento de realizar la solicitud destinados a tal fin).

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar el equipamiento y/o mantenimiento de locales habilitados para personas mayores. El mantenimiento comprenderá todos los conceptos de gastos corrientes necesarios para el funcionamiento, así como las obras de reparación menor, que no afecte a la estructura resistente, o que por su simplicidad no precisen de planos o de condiciones técnicas de ejecución. El equipamiento se incluirá la dotación inicial de mobiliario, utensilios y enseres, así como la reposición de los mismos necesarios para el funcionamiento del mismo.

Actuación: La Diputación subvencionará el equipamiento y/o mantenimiento de los centros, locales o dependencias destinados a las personas mayores. No son subvencionables los gastos de protocolo.

Cuantía: 70.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2313/46203 del presupuesto ordinario del 2018.

Plazo de presentación: el plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 15 de marzo de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.